



10000

CIRCULAR EXTERNA N° 0 0 0 0 9 3

DE: Secretaria de Educación Departamental.

PARA: Secretarios de Educación Municipales, Directores de Núcleo, Rectores y Directores Rurales de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Córdoba, **focalizados para el Proyecto Centros Digitales.**

ASUNTO: **Plan de Instalación y Puesta en Servicio del Proyecto Centros Digitales.**

07 ABR 2021

Cordial Saludo

Como previamente les fue informado, MinTIC se encuentra implementando el **Proyecto Centros Digitales**, mediante el cual se instalarán soluciones de acceso comunitario a Internet principalmente en sedes educativas rurales, cuya prestación del servicio de conectividad será gratuita las 24 horas al día, los 7 días de la semana, hasta el año 2031.

Cada uno de los Centros Digitales contará con 2 puntos de acceso a Internet, uno de ellos estará ubicado en el interior de la institución educativa que beneficiará a los estudiantes en su jornada académica y el otro, se encontrará en la parte exterior para provecho de los habitantes del centro poblado, quienes podrán acceder al servicio de Internet de manera gratuita desde sus propios dispositivos móviles, tabletas o computadores portátiles

Como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020, fue seleccionado el operador COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. como ejecutor de la Región A para la instalación de 7.468 Centros Digitales en los departamentos de Antioquia, San Andrés, Atlántico, Caldas, Caquetá, Cesar, **Córdoba**, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Vaupés, a través del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020.

Así las cosas, les damos a conocer el **Plan de Instalación y Puesta en Servicio**, presentado por el contratista conforme a los criterios de eficiencia técnica y logística que consideró adecuados y a las metas por región establecidas contractualmente, como se presenta a continuación:

Grupo de Instalación	Fecha máxima para la presentación de los Estudios de Campo (*)	Fecha máxima para el reporte de la Instalación y Puesta en Servicio	Fecha máxima para la aprobación de la Interventoría
1A	1 de febrero de 2021	30 de abril del 2021	1 de julio de 2021
1B	1 de marzo de 2021	31 de mayo del 2021	1 de julio de 2021
2	31 de julio de 2021	29 de octubre de 2021	30 de diciembre de 2021
3	28 de febrero de 2022	31 de mayo de 2022	1 de julio de 2022

(*) Los estudios de campo inician, en promedio, 2 meses antes de la fecha máxima para su presentación. Para los Grupos 1A y 1B del proyecto estas actividades ya se surtieron.





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

10000

CIRCULAR EXTERNA N° 0 0 0 0 9 3

Considerando lo anterior, se adjunta la información del Grupo de Instalación asignado a cada uno de los establecimientos educativos adscritos a su Secretaría de Educación, que han sido preliminarmente seleccionados como beneficiarios del proyecto.

Es importante indicar que las fechas presentadas son tentativas, dado que se encuentran sujetas a eventos o situaciones de fuerza mayor que, eventualmente, puedan impedir o retrasar el desarrollo de las actividades para los estudios de campo y las instalaciones de las soluciones de conectividad previstas por parte del contratista, así como las actividades requeridas para la aprobación de estas por parte de la Interventoría. De igual forma, la materialización del beneficio de los Centros Digitales está supeditada al cumplimiento en campo de los criterios de elegibilidad definidos para los mismos.

Para que una institución pública sea elegible para instalar un Centro Digital deberá cumplir con, al menos, los siguientes criterios:

- ✓ No contar con el servicio de conectividad a Internet, bien sea prestado por otro proyecto del MinTIC, por una entidad privada o por una entidad oficial del orden nacional o territorial.
 - ✓ En el caso de las instituciones educativas, contar con al menos dos terminales (diferentes a teléfonos móviles), que permitan la conexión inalámbrica (WiFi).
 - ✓ En el caso de las instituciones educativas, asumir los costos asociados al servicio público de energía que se generen por el funcionamiento del Centro Digital.
 - ✓ Firmar el acta de compromiso del proyecto, por parte del responsable directo o la persona autorizada de la institución pública a beneficiar, quien deberá recibir y atender la visita del personal técnico del contratista que adelantará el estudio de campo. En el acta quedarán determinados los siguientes compromisos...
1. Permitir la instalación de los equipos del Centro Digital en la institución pública, sin ningún costo de arrendamiento, incluyendo la realización de las obras civiles en caso de ser necesario, las cuales le serán informadas por el contratista.
 2. Permitir el acceso de los técnicos del contratista, para realizar la instalación del Centro Digital.
 3. Permitir el acceso de los técnicos del contratista, en caso de ser necesario, para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, incluidos los períodos de vacaciones.
 4. Permitir el acceso del personal de la interventoría CONSORCIO PE2020 C DIGITALES, para realizar la verificación de la instalación del Centro Digital y al momento de realizar las visitas de calidad del proyecto.
 5. En el caso de las instituciones educativas, contar con al menos dos terminales (diferentes a teléfonos móviles), que permitan la conexión inalámbrica (Wi-Fi).
 6. Asumir los costos asociados al servicio público de energía que se generen por el funcionamiento del Centro Digital.





10000

CIRCULAR EXTERNA N° 0 0 0 0 9 3

Adicionalmente, está a su disposición el siguiente sitio Web: <https://cutt.ly/VxmkB9P>, donde podrá consultar para cada Centro Digital el grupo de instalación asignado, los avances en las instalaciones, la inversión, las condiciones técnicas de velocidad del servicio de conectividad, entre otra información relevante del proyecto.

A su vez, les informamos que, frente a la solicitud de cambios o traslados de los sitios preliminarmente seleccionados para el proyecto, conforme con lo dispuesto en el numeral 2.1.1.5 CAMBIOS del Anexo Técnico del citado contrato de aporte, se estableció lo siguiente:

"(...) Se contempla que las Instituciones Públicas podrán ser cambiadas, cuando el contratista evidencie en sus estudios de campo alguna de las siguientes situaciones:

- a) Ausencia de interconexión eléctrica en los sitios definidos con energía interconectada en el listado de beneficiarios (Anexo Base Región A y Anexo Base Región B)"
- b) a) Ausencia de interconexión eléctrica en los sitios definidos con energía interconectada en el listado de beneficiarios (Anexo Base Región A y Anexo Base Región B)"
- c) c) Para el caso de las Instituciones Educativas, si estas no cuentan con por lo menos dos (2) terminales (diferentes a teléfonos móviles) en funcionamiento, que, a su vez, permitan conectarse a la red Inalámbrica (wifi).
- d) d) Que el responsable de la Institución Pública no firme el Acta de Compromiso.
- e) e) La exigencia demostrable por parte de la comunidad de que se debe realizar el procedimiento de consulta previa
- f) f) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentadas por el Contratista ante la Interventoría y la Entidad Contratante para su aprobación, que impidan la instalación del Centro Digital. (...)"

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, conviene informarle que únicamente si una institución pública que hace parte del listado de sitios priorizados del Proyecto Centros Digitales se encuentra dentro de alguna de las anteriores situaciones, podrá ser objeto de cambio, siendo esta consideración verificada por el Contratista, así como validada y aprobada por la Interventoría y la Supervisión del Proyecto.

Atentamente,


ANA MARGARITA CALDERA OYOLA
Secretaría de Educación Departamental

Elaboró: Sirle Chica Chica – Profesional Universitario

Revisó: Blanca Martínez Angulo – Líder del área de Calidad Educativa

